

Expediente: 2041/14

Carátula: SALAS CRESPO JOSE C/ OLIVERA DIEGO ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 27/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-ACTOR

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - OLIVERA, DIEGO ARMANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2041/14



H106038279094

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: SALAS CRESPO JOSE c/ OLIVERA DIEGO ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°2041/14.-

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "SALAS CRESPO JOSE c/ OLIVERA DIEGO ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 2041/14", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, por sí y por derecho propio, en fecha 23/12/2024 (hs. 17:27), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, RODRIGO LUIS MARENGO GALINDEZ.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 17/09/2024 se hizo efectivo el apercibimiento de imposición de astreintes por capital, por lo que corresponde resolver la imposición de astreintes por honorarios.-

En fecha 29/11/2024, se intima al empleador de la parte demandada, RODRIGO LUIS MARENGO GALINDEZ, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 24/06/2024.-

Dicho oficio es recibido en fecha 25/07/2024, conforme constancia adjuntada por el letrado peticionante en fecha 01/08/2024 y frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 29/11/2024 se ordena intimar al empleador, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor del

letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$88.000.-, informando el Oficial Notificador que en fecha 11/12/2024 y siendo horas 10:59, fijó cédula por negarse a firmar y/o recibir quien lo atiende.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de DIEGO ARMANDO OLIVERA y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido por el letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, por derecho propio; en consecuencia, se condena al empleador RODRIGO LUIS MARENGO GALINDEZ a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$88.000.- (Pesos Ochenta y ocho Mil) a favor del letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCCT.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c0d14030-c39a-11ef-865b-378130503ca5>